

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ESPACIOS ESCÉNICOS, MUSICALES, PEÑAS FLAMENCAS Y GALERÍAS DE ARTE 2024

De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta de las **Bases Regulatoras para la concesión de Subvenciones Públicas en régimen de concurrencia competitiva** aprobadas por el Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), **publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número nº BOP nº 140, de 19 de julio de 2024**, y la cláusula novena de la **Convocatoria de subvenciones a Espacios Escénicos, Musicales, Peñas Flamencas y Galerías de Arte** aprobadas para el año 2024, publicadas en el **Boletín Oficial de la Provincia nº 196, de 8 de octubre de 2024**, se establece un plazo para la subsanación de deficiencias observadas en la documentación de las siguientes solicitudes presentadas, a fin de que en el plazo máximo e improrrogable de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación en el **Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla**, podrán subsanar los defectos observados. Si el último día del plazo fuera inhábil se prorroga al siguiente día hábil. Transcurrido este plazo sin que se hayan subsanado las deficiencias, se entenderá desistido a los interesados de su solicitud, continuando el procedimiento, conforme establece el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SOLICITUDES A SUBSANAR

MODALIDAD A

ENTIDAD O PERSONAS FÍSICA	NOMBRE PROYECTO	A REQUERIR
Cartuja Cultural Events A.I.E.	Programación espacio escénico 2024	<ul style="list-style-type: none"> Anexo II: Debe cumplimentarse el Anexo II en el que se incluye los criterios de valoración, según lo establecido en la cláusula decimosegunda, con una extensión máxima de 20 páginas con un tamaño mínimo de letra nº 9, ya que los proyectos se valorarán atendiendo a la información suministrada en el Anexo II y conforme a los criterios establecidos en dicha cláusula.

Código Seguro De Verificación	keWy+Py0zkZRftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	07/11/2024 13:56:52
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/keWy+Py0zkZRftBQGBkDjw==		




MODALIDAD B

ENTIDAD O PERSONAS FÍSICA	NOMBRE PROYECTO	A REQUERIR
Assejazz Asociación Sevillana de Jazz	Programación espacio musical 2024	Escritura de constitución o acta fundacional y estatutos
MUU Sociedad Civil	Programación espacio musical 2024	<ul style="list-style-type: none"> Anexo II: Debe cumplimentarse el Anexo II en el que se incluye los criterios de valoración, según lo establecido en la cláusula decimosegunda, con una extensión máxima de 20 páginas con un tamaño mínimo de letra nº 9, ya que los proyectos se valorarán atendiendo a la información suministrada en el Anexo II y conforme a los criterios establecidos en dicha cláusula. Escritura de constitución, estatutos y modificaciones posteriores, si las hubiera, debidamente inscritos en el Registro Mercantil.

MODALIDAD D

ENTIDAD O PERSONAS FÍSICA	NOMBRE PROYECTO	A REQUERIR
Alarcón Criado S.L.	Programación temporada expositiva 2024	<ul style="list-style-type: none"> Anexo III: deberá presentar el Anexo III debidamente cumplimentado y en correspondencia con lo indicado en el Anexo I. Debiendo tener en cuenta que la cuantía de los gastos indirectos no puede superar el 25% del coste total, que la cuantía solicitada no puede superar el 75% del coste total estimado del proyecto y que los ingresos no pueden superar el coste de la actividad subvencionada. Asimismo deberá incluir en estimación de ingresos cualquier otro ingreso comercial de taquilla, productos y otros ingresos comerciales. Escritura de constitución, estatutos y modificaciones posteriores, si las hubiera, debidamente inscritos en el Registro Mercantil.

Código Seguro De Verificación	keWy+Py0zkZRftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	07/11/2024 13:56:52	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/keWy+Py0zkZRftBQGBkDjw==			

ENTIDAD O PERSONAS FÍSICA	NOMBRE PROYECTO	A REQUERIR
Rafael Ortiz S.L.	Programación temporada expositiva 2024	<ul style="list-style-type: none"> Anexo III: deberá presentar el Anexo III debidamente cumplimentado y en correspondencia con lo indicado en el Anexo I. Debiendo tener en cuenta que la cuantía de los gastos indirectos no puede superar el 25% del coste total, que la cuantía solicitada no puede superar el 75% del coste total estimado del proyecto y que los ingresos no pueden superar el coste de la actividad subvencionada. Asimismo deberá incluir en estimación de ingresos cualquier otro ingreso comercial de taquilla, productos y otros ingresos comerciales. Se debe tener en cuenta que la finalidad de esta convocatoria es la de sostener e impulsar el desarrollo de las programaciones culturales de los espacios escénicos, musicales, peñas flamencas y galerías de arte; así como el mantenimiento de dichos espacios en la proporción correspondiente de gastos indirectos necesarios para el desarrollo de la programación cultural, que nunca podrán superar el 25% del coste total del proyecto subvencionado. Los gastos indirectos son aquellos gastos estructurales de la entidad que, sin ser imputables directamente a una actividad definida en el proyecto, son necesarios para que la actividad subvencionada se realice. Deben corresponder al periodo en que efectivamente se ejecute el proyecto. Estos gastos no podrán superar el 25% del presupuesto total de la actividad, ya que si alcanza el 100% se trataría de una subvención de gastos de funcionamiento, siendo la presente convocatoria para la financiación de programaciones culturales en los espacios.

Código Seguro De Verificación	keWy+Py0zkZRftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	07/11/2024 13:56:52
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/keWy+Py0zkZRftBQGBkDjw==		



ENTIDAD O PERSONAS FÍSICA	NOMBRE PROYECTO	A REQUERIR
Alejandro Rojas Bermejo	Programación temporada expositiva 2024	<ul style="list-style-type: none"> Anexo III: deberá presentar el Anexo III debidamente cumplimentado y en correspondencia con lo indicado en el Anexo I. Debiendo tener en cuenta que la cuantía de los gastos indirectos no puede superar el 25% del coste total, que la cuantía solicitada no puede superar el 75% del coste total estimado del proyecto y que los ingresos no pueden superar el coste de la actividad subvencionada. Asimismo deberá incluir en estimación de ingresos cualquier otro ingreso comercial de taquilla, productos y otros ingresos comerciales. Se debe tener en cuenta que la finalidad de esta convocatoria es la de sostener e impulsar el desarrollo de las programaciones culturales de los espacios escénicos, musicales, peñas flamencas y galerías de arte; así como el mantenimiento de dichos espacios en la proporción correspondiente de gastos indirectos necesarios para el desarrollo de la programación cultural, que nunca podrán superar el 25% del coste total del proyecto subvencionado. Los gastos indirectos son aquellos gastos estructurales de la entidad que, sin ser imputables directamente a una actividad definida en el proyecto, son necesarios para que la actividad subvencionada se realice. Deben corresponder al periodo en que efectivamente se ejecute el proyecto. Estos gastos no podrán superar el 25% del presupuesto total de la actividad, ya que si alcanza el 100% se trataría de una subvención de gastos de funcionamiento, siendo la presente convocatoria para la financiación de programaciones culturales en los espacios.
Asociación Gallo Rojo	Programación temporada expositiva 2024	<ul style="list-style-type: none"> Anexo II: deberá presentar el Anexo II debidamente firmado y completo para que sea valorado conforme a lo establecido en la cláusula decimosegunda (apartado 5 del Anexo II). Anexo III: deberá presentar el Anexo III debidamente cumplimentado y en correspondencia con lo indicado en el Anexo I. Debiendo tener en cuenta que la cuantía de los gastos indirectos no puede superar el 25% del coste total, que la cuantía solicitada no puede superar el 75% del coste total estimado del proyecto y que los ingresos no pueden superar el coste de la actividad subvencionada.

Código Seguro De Verificación	keWy+Py0zkZRftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	07/11/2024 13:56:52
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/keWy+Py0zkZRftBQGBkDjw==		



ENTIDAD O PERSONAS FÍSICA	NOMBRE PROYECTO	A REQUERIR
Birimbao Galería de Arte S.L.	Programación temporada expositiva 2024	<ul style="list-style-type: none"> Anexo III: deberá presentar el Anexo III debidamente cumplimentado y en correspondencia con lo indicado en el Anexo I. Debiendo tener en cuenta que la cuantía de los gastos indirectos no puede superar el 25% del coste total, que la cuantía solicitada no puede superar el 75% del coste total estimado del proyecto y que los ingresos no pueden superar el coste de la actividad subvencionada. Asimismo deberá incluir en estimación de ingresos cualquier otro ingreso comercial de taquilla, productos y otros ingresos comerciales. Se debe tener en cuenta que la finalidad de esta convocatoria es la de sostener e impulsar el desarrollo de las programaciones culturales de los espacios escénicos, musicales, peñas flamencas y galerías de arte; así como el mantenimiento de dichos espacios en la proporción correspondiente de gastos indirectos necesarios para el desarrollo de la programación cultural, que nunca podrán superar el 25% del coste total del proyecto subvencionado. Los gastos indirectos son aquellos gastos estructurales de la entidad que, sin ser imputables directamente a una actividad definida en el proyecto, son necesarios para que la actividad subvencionada se realice. Deben corresponder al periodo en que efectivamente se ejecute el proyecto. Estos gastos no podrán superar el 25% del presupuesto total de la actividad, ya que si alcanza el 100% se trataría de una subvención de gastos de funcionamiento, siendo la presente convocatoria para la financiación de programaciones culturales en los espacios. Escritura de constitución, estatutos y modificaciones posteriores, si las hubiera, debidamente inscritos en el Registro Mercantil.
Grupo de Desarrollo Inversor Boteros S.L.		<ul style="list-style-type: none"> Anexo II: Debe cumplimentarse el Anexo II en el que se incluye los criterios de valoración, según lo establecido en la cláusula decimosegunda, con una extensión máxima de 20 páginas con un tamaño mínimo de letra nº 9, ya que los proyectos se valorarán atendiendo a la información suministrada en el Anexo II y conforme a los criterios establecidos en dicha cláusula. Anexo III: deberá presentar el Anexo III debidamente cumplimentado y en correspondencia con lo indicado en el Anexo I. Debiendo tener en cuenta que la cuantía de los gastos indirectos no puede superar el 25% del coste total, que la cuantía solicitada no puede superar el 75% del coste total estimado del proyecto y que los ingresos no pueden superar el coste de la actividad subvencionada.

Código Seguro De Verificación	keWy+Py0zkZRftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	07/11/2024 13:56:52
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/keWy+Py0zkZRftBQGBkDjw==		




ENTIDAD O PERSONAS FÍSICA	NOMBRE PROYECTO	A REQUERIR
Sonsoles Martínez Linares	Programación temporada expositiva 2024	<ul style="list-style-type: none"> Anexo III: deberá presentar el Anexo III debidamente cumplimentado y en correspondencia con lo indicado en el Anexo I. Debiendo tener en cuenta que la cuantía de los gastos indirectos no puede superar el 25% del coste total, que la cuantía solicitada no puede superar el 75% del coste total estimado del proyecto y que los ingresos no pueden superar el coste de la actividad subvencionada. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos propios del beneficiario, supere el coste de la actividad subvencionada.

La documentación requerida deberá presentarse por los mismos cauces establecidos para la presentación de solicitudes en la cláusula octava de la Convocatoria.

Para cualquier consulta o aclaración pueden contactar a través del correo electrónico subvenciones.icas@sevilla.org.

En Sevilla, a fecha indicada en pie de firma
EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SUBVENCIONES

Fdo: Francisco Javier Muñoz León

Código Seguro De Verificación	keWy+Py0zkZRftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	07/11/2024 13:56:52	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/keWy+Py0zkZRftBQGBkDjw==			